

✉	Plaza de la Opinión, 1 30009 Murcia	Plaza del Ayuntamiento, 7 30201 Cartagena
☎	CENTRALITA DE MURCIA 968 28 65 68	REDACCIÓN CARTAGENA 968 52 55 05/08 PUBLICIDAD CARTAGENA 968 50 01 77
	GRATUIDAD DE SUSCRIPCIONES: 900 55 59 99	
📄	FAX DE REDACCIÓN MURCIA 968 28 14 17 FAX DE PUBLICIDAD MURCIA 968 28 18 61	FAX DE REDACCIÓN CARTAGENA 968 52 32 19 FAX DE PUBLICIDAD CARTAGENA 968 52 94 09
📧	C/E REDACCIÓN MURCIA laopiniondemurcia.rdc@epi.es	C/E REDACCIÓN CARTAGENA laopiniondecartagena@epi.es
	C/E PUBLICIDAD laopiniondemurcia.publicidad@epi.es	

LA CITA DEL DÍA

«En este mundo no se puede estar seguro de nada, salvo de la muerte y de los impuestos»

Benjamin Franklin Político estadounidense (1706-1790)

INDICE

Sorteos	4	Internacional	26
Local	5	Economía	29
Comunidad	8	Cultura	30
Lorca	14	Agenda-Cartelera	36
Municipios	15	Cierre	43
Sucesos	19		
Opiniones	21	SUPLEMENTOS	
Nacional	24	DEPORTES LUNES	



COMUNIDAD

Piden reducir la estancia mínima de los 'sin papeles'

► La Región plantea cambios al ministerio de Sanidad
📄 PÁGINA 9



SOCIEDAD

El rejonador Cartagena corta el único rabo en Murcia

► Salío por la Puerta Grande junto con Galán y Ventura
📄 PÁGINA 32-33

BUENOS DÍAS

Un poquito más feliz

► Estar sin móvil es como dejar de fumar. El inicio es duro, pero cuando la dependencia se va 'esfumando' poco a poco empiezas a respirar mejor. Es entonces cuando te encuentras con tu 'yo' interior, ese que das de lado porque siempre hay un 'whatsapp' que contestar. A las dos horas de estar sin móvil comienza el estado de desintoxicación. Cuatro días me han bastado para darme cuenta de la clase de persona en la que nos estamos convirtiendo. En este tiempo he dormido mejor, me he terminado un libro que tenía a medio, he comido en familia sin dejarme con la palabra en la boca, he organizado mi tiempo, he mirado a los ojos y escuchado atentamente, me he fijado en detalles sorprendentes, he escuchado -sin interrupciones- una y otra vez mi canción favorita, he visto una película del tirón, he mirado al cruzar la calle a un lado y al otro, he vuelto a dejar notitas en el frigo, he disfrutado de una cena con amigas sin la necesidad de echar mano al bolso y, en definitiva, he sido un poquito más feliz. Ya lo advierte el experto Javier Serrano Puche: «Hay que aprender a desconectar del móvil».

Paqui Hdez-Ardieta
@PaquiArdieta



LA DOBLE

IMPUESTOS



Pedro Antonio Sánchez, a la derecha, junto a los consejeros de Presidencia y Hacienda. FÉLIXE GARCÍA PAGÁN

La rebaja del 99% de Sucesiones, sólo para la actividad empresarial

► Una sentencia del Tribunal Supremo avala el criterio de la ley regional aprobada por el Ejecutivo de Pedro Antonio Sánchez al establecer que las acciones o el resto de los activos de una compañía no tendrán la bonificación máxima ► La reforma no incluye los negocios mobiliarios

M. I. GIL

■ Los herederos de las empresas no podrán aplicarse la reducción del 99% en el Impuesto de Sucesiones sobre todo el patrimonio y las acciones transmitidas con la sucesión. La reforma de este tributo que ha aprobado el Gobierno regional solo establece esta reducción máxima para los activos y los bienes que estén sujetos di-

El Alto Tribunal resuelve una reclamación contra el Gobierno de Aragón y aclara discrepancias judiciales

rectamente en la actividad empresarial heredada, pero no para el resto de las participaciones o valores que pudiera tener una empresa, según expli-

có el director de la Agencia Tributaria de la Región, Isaac Sanz. El criterio recogido en la nueva ley regional que se publicó el pasado mes de agosto está avalado por una sentencia del Tribunal Supremo difundida con posterioridad, que resuelve una reclamación presentada contra la ley que regu-

REFORMA

Los herederos tienen una reducción del 50% en el tributo

► La reforma del Impuesto de Sucesiones y Donaciones que entró en vigor el pasado mes de agosto estable una rebaja del 50% en el impuesto de Sucesiones que pagarán a partir de ahora los herederos. La modificación de la ley vigente sea la producción de unirse a estudios que sitúan a Murcia entre las comunidades en las que se produce un mayor porcentaje de renuncias a las herencias, ante la imposibilidad de los beneficiarios para costear los impuestos que acarrea el legado familiar. De acuerdo con los informes del Colegio de Notaríos, en los años anteriores renunciaba a la herencia uno de cada diez contribuyentes. En la exposición de motivos de la reforma legal se explica que la Comunidad Autónoma había tenido que elevar en los años 2012 y 2013 los tipos que aplicaba hasta entonces debido a la necesidad de «contener la caída de los ingresos y mejorar el desequilibrio presupuestario como fórmula para provocar la reactivación de la economía». El año pasado se produjo ya una modificación de este tributo, pero solo permitía acogerse a las bonificaciones a los menores de 21 años, por lo que se le atribuyó una repercusión mínima y no llegó a contentar a casi nadie. Ahora se justifica la reforma que ha introducido las bonificaciones del 99% para las empresas y del 55% para los particulares en la necesidad de contribuir a la recuperación. El Gobierno regional estima que se beneficiarán 30.000 murcianos al año y que las familias murcianas se ahorrarán 25 millones de euros, que dejarán de ingresar las arcas regionales. M. J. G.

► EN LA PÁGINA 2

la el impuesto de Sucesiones en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La reforma del Impuesto de Sucesiones y Donaciones que entró en vigor el pasado 8 de agosto era una de las reivindicaciones que las empresas de la Región han defendido con más insistencia en los últimos años. La patronal CROEM y la Asociación de la Empresa Familiar (Aemefur) consideraban que este tributo situaba a Murcia entre las comunidades en las que resultaba más caro heredar y aseguraban que estaba contribuyendo a la fuga de empresas que huían de la Región en busca de una fiscalidad más blanda.

Por lo la reforma del Impuesto de Sucesiones fue una de

«El impuesto persigue que la empresa tenga una cierta actividad empresarial», dicen desde la Agencia Tributaria

La patronal consideraba que el tributo de Sucesiones contribuía a la fuga de compañías de la Región

las primeras medidas que adoptó el presidente regional, Pedro Antonio Sánchez, al llegar al Gobierno. La reducción que entró en vigor el pasado 8 de agosto eleva al 99% la bonificación que puede aplicarse en la transmisión de las empresas.

Sin embargo, la sentencia del Tribunal Supremo que ha resuelto una reclamación contra el Gobierno de Aragón y ha aclarado las discrepancias surgidas en la doctrina aplicada por varios Tribunales de Justicia de distintas comunidades establece una distinción entre el patrimonio empresarial heredado que puede acogerse a la reducción máxima porque está empleado «en la actividad empresarial» y el resto de los activos de una compañía.

El director general de la Agencia Tributaria Regional explicó que «lo que persigue esta regla del impuesto es que la empresa tenga una actividad verdadera». Esto supone que la bonificación empresarial no se puede aplicar sobre todo el patrimonio ni sobre las inversiones o acciones en otras compañías que pueda tener».

«No se modificará la ley»

Isaac Sanz aseguró que la reforma aprobada en Murcia el pasado mes de agosto, que fue después ratificada por la Asamblea Regional el 4 de septiembre en el primer pleno que celebraba el Parlamento tras el verano, se ajusta perfectamente al criterio del Supremo, por lo que no requiere ninguna modificación. «Murcia ya conocía el criterio del Tribunal. Además, se había producido un pronunciamiento del Tribunal Económico Administrativo Central, dejando claro que el beneficio fiscal no se puede aplicar a todo».

La ley en vigor establece igualmente que las empresas beneficiarias de la bonificación no podrán ser negocios que tengan «por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario», con el fin de evitar que pueda acogerse a la rebaja sociedades dedicadas a la inversión. Además, el domicilio fiscal de la empresa, negocio o de la sociedad participada ha de estar situado en el territorio de la comunidad autónoma de la región de Murcia y mantenerse durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de la adquisición».

La Defensora del Pueblo pide al Gobierno que no limite sus ayudas a UGT y CC OO

► Da la razón a USO y reprocha a la Comunidad que aplique un criterio excluyente al negociar solo con las organizaciones mayoritarias

M. J. GIL

■ La Defensora del Pueblo ha dado la razón a las reclamaciones de USO y ha remitido un informe al Gobierno regional pidiéndole que no excluya de las ayudas y de la negociación de los pactos que mantiene la Comunidad con UGT y CC OO a las organizaciones que alcanzan «una representación suficiente». La institución que dirige Soledad Becerril no comparte el criterio del Ejecutivo y le reprocha que se escluse en «la mayor representatividad» de las dos organizaciones mayoritarias a las que subvenciona. Recuerda que «la plena efectividad de los derechos sindicales aconseja que se posibilite la participación de los sindicatos con representación suficiente, además de los que ostentan la condición de más representativos», tanto en la negociación de acuerdos y pactos, como «en las subvenciones derivadas de estas».

Las quejas que la Unión Sindical Obrera de Murcia viene presentando desde hace años ante el Defensor del Pueblo para conseguir que el Gobierno regional le diera el mismo trato que tienen los dos sindicatos mayoritarios ha dado sus frutos. USO se ha quejado en reiteradas ocasiones de las subvenciones que los presupuestos de la Comunidad destinan cada año a UGT y CC OO y también a la patronal CROEM. Sus peticiones de amparo han sido atendidas por la institución, que se ha dirigido al Gobierno murciano instándole a tratar por igual «a todos los sindicatos sin excepción».

En un escrito enviado al repre-



Soledad Becerril.

sentante de USO Luis Casalinas, que firma Concepción Ferrer, adjunta al Defensor, se insta a la Comunidad a «fomentar la participación en la negociación, suscripción y seguimiento de los acuerdos y pactos para que en el futuro se promuevan en materia de defensa y promoción de intereses económicos y sociales propios de la actividad sindical a los sindicatos presentes en esa comunidad autónoma que, no ostentando la condición de más representativos, alcanzan la representatividad suficiente u ordinaria». Responde así a las justificaciones ofrecidas por la Comunidad para explicar las subvenciones destinadas a UGT y CC OO, para el «seguimiento de los acuerdos y pactos para la promoción y estabilidad en el empleo en la Región» suscritos desde el año 1996.

La Defensora entiende que las explicaciones de la Comunidad no concretan de forma precisa «el resultado derivado de estos trabajos que en las normas presupuestarias aparecen vagamente definidos como «colaboración para trabajos de preparación y estudios de planificación económica» y como «acciones complementarias en materia de Trabajo». En el escrito se recuerda que el Defensor del Pueblo

había solicitado información a las consejerías de Hacienda y de Presidencia y Empleo de los anteriores gobiernos autonómicos en varias ocasiones.

Hacienda justifica los criterios aplicados por la Comunidad explicando que «la tarea de las organizaciones sindicales más representativas requiere de la aplicación de importantes recursos con el fin de poner realizar correctamente las tareas que esta participación conlleva». Por el contrario, la institución considera que las definiciones recogidas en los presupuestos resultan demasiado «vagas» e imprecisas y no hacen referencia expresa «a los pactos ni a los trabajos de seguimiento a los que irían destinadas».

La Defensora considera que aplicar «el criterio de la mayor representatividad como exclusivo y excluyente» tanto en la negociación de los acuerdos entre la Comunidad y los sindicatos «podría restar efectividad a los derechos que se derivan de la interpretación conjunta de los artículos 14 y 28.1 de la Constitución relativos al principio de igualdad de la libertad sindical».

«A juicio de esta institución, si bien es un dato relevante la mayor representatividad complementado con otra vía adicional para consolidar las estructuras sindicales que no la ostenta, no debe por sí mismo propiciar la exclusividad de la participación de los sindicatos más representativos en la negociación y seguimiento de acuerdos y pactos sobre materias que son objeto propio de la actividad de los sindicatos», señala la Defensora.

Empleo revisará los criterios de representatividad de los sindicatos

► El consejero Juan Hernández anuncia que analizará los resultados de las organizaciones en la Región

M. J. G.

■ El consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández, se propone revisar los criterios establecidos por la Comunidad Autónoma en la concesión de ayudas a los sindicatos, que vienen aplicados desde hace varios años por Juan Hernández, que ha asumido las competencias de

Empleo, considera necesario analizar la fórmula que viene aplicando la Comunidad Autónoma para determinar la representatividad de cada organización. Al margen de las indicaciones que la Defensora del Pueblo ha hecho al Ejecutivo, el nuevo consejero cree que el paso del tiempo hace necesario valorar los resultados que obtiene cada sindicato en la Región para ver si es necesario replantear «los criterios de representatividad».

Los resultados de los comicios locales sitúan a UGT en cabeza, con una representación de entre el 43% y el 44%, seguida por CC OO,

que se mueve en torno al 38%. USO se acerca al 10%. En los últimos años han escaldado posiciones nuevos sindicatos de la Administración, que se han comido terreno a las organizaciones mayoritarias. El propósito de Juan Hernández es, en primer lugar, analizar los resultados que obtiene cada sindicato en la Región para saber cuál es la situación de partida, con el fin de establecer cuál sería la fórmula de reparto adecuada. «A partir de ahí se verá lo que se hacía hasta ahora» y se decidirá si es preciso cambiar los criterios de representatividad», indicó.